+

BOLETIN ECLESIASTICO

DE LA

DIÓCESIS DE SECOVIA.

SECRETARIA DE CAMARA.

Estado demostrativo del producto de la suscricion mensual en favor del Soberano Pontífice, durante el tercer trimestre, ó sean los meses de Julio, Agosto y Setiembre de este año de 1867.

SEÑORES SUSCRITORES.	Por el tri- mes-	CANTIDADES PORQUE SE HAN SUSCRITO Y ENTREGADO.				
	tre an-	Julio.	Agosto.	Setbre.	Total.	
Exemo. é Ilmo. Sr. Obispo	D	100	100	100	300	
D. Miguel Lopez de Mendoza.	. 20	20	20	, 00	40	
Ildefonso Infante y Macias		20	20	20	60	
Juan Esgueva y Delgado.	· »	8	8	8	24	
Julian Sainz Reinosa.		20	- 20	20	60	
Luis Perez Roman.	D	10	10	10	30	
Julian Anton Marinas	0 b	. 5	5	5	15	
Mariano Dorado Gilarranz.	a	. 4	4	4	12	
Eulogio Horcajo Monte	20	1.0	D))	10	
Juan Munoz Garcia.	1.0	2)	20	20	100	
Comunidad de Religiosas de						
San Vicente de Segovia.		30	30	30	90	
Suma y sigue					761	

Suma anterior					741
D. Joaquin Muñoz y su esposa.))	40	40	D	80
Pedro Martin Pesquera	22	10	10	2	20
Feligreses de Torregutierrez	σ.	28	28	D	56
D. Mariano de Frutos))	20	20	20	60
Gabriel Rebollo	"	. 10	10	10	30
Claudio Sancho	n	10	10))	20
Julian Casado	D	10	10	10	50
Fernando Sanz))	10	10	10	50
Comunidad de Religiosas de la					
Encarnacion de Segovia.))	20	20))	40
Id. de id. de Santa Isabel de id.	>	20	20	20	60
Id. de id. de Santo Domingo	>)	12	12	12	36
Id. de id. de Carmelitas des-					
calzas	33	12	12	12	36
Id. de id. de Corpus-Christi	35	12	12	×	24
Comunidad de Religiosas de la					
Concepcion de Segovia	×	8	8	8	24
D. Lucas Rubio	D	4	4	33	8
Gaspar de la Nava	. »	6	6	ď	18
Nicolás Alvaro	.))	4	1	1	3
Juan Ruiz Preciado))	6	6	6	18
Leandro Garcia Gutierrez	D	6	6	6	18
Bruno Gonzalez	3)	10	n	D.	10
Bibiano Alvarez	2)	ķ	4	4	12
Hilario Herrero	D	6	6	6	18
Nicolás Delgado	B	10))))	10
Juan Seisdedos))	10	D))	10
Antonio Rodriguez))	10	D	D	10
Simon Barbero	3)	10	D	ھ _	- 10
Felipe Jesus de Frutos	n	10	3)	20	10
Celedonio de Frutos	D	10	10	10	30
Mariano Sanz	20	10	10	10	30
Marcos Garcia	D	4	4	D	8
Valerio Arranz	»	2	2	×	4
Rafael Calle))	1))	D	1
Angel Quintana))	6	6	6	18
Bonifacio Herranz	2)	10	10	10	30
Sisto Morales Mamerto Salamanca	3)	4	10))	90
manici to Saidillalica,	ນ	40	10		20
Sama y sigue					1587

Suma anterior			• •		1587
D. Francisco Otero))	20	a))	20
Fermin Tejedor	29	10	a	×	10
Francisco Sanz de Frutos	D	20	20	20	60
Benito Espinosa	D	10	10	33	20
Tomás Baeza y Gonzalez))	25	25	25	75
Pio Ramos Pedrazuela))	40	n	a	10
Antonio Sancho Contreras.))	8	8	2)	16
Agustin Mate Espina))	10	10	n	20
Domingo Garcia Garrido))	4	4	2)	8
Feligreses de Chane	33	42	47	y	89
D. Ezequiel Lopez Madaria	3)	10	ď	23	10
Roque Morago	3)	6	6	6	48
Manuel Lázaro de Blas	3)	20	20	В	40
José Maria Gonzalez	3)	10	40))	20
Mariano de Pablos	D	10))	В	10
Luis Garrido))	10	ď	n	10
Juan Gomez Sanz))	5	5	5	15
Pedro del Rio	n	40	10	10	30
Juan Hernando	o a	1	1	-1	5
Santiago Anaya	3)	10))))	10
Marcos Bartolomé))	20	20	20	60
Segundo Sanz	n	10	10	10	30
Feligreses de Montejo	20	35	35	35	105
D. Agustin Mate Perez))	17	17	17	51
Fernando Perez	n	8	8	8	24
Antonio Martin	38	10))	17	10
Pedro Suarez	33	5	5	5	15
Esteban del Barrio	n	4	4	4	12
Micaela Alvarez Mesa	23	4	4	n	8
Leandro Sanz	n	5	5	5	.15
Vicente Aguado))	10	10	40	50
Rita Vivanco))	40	10))	20
Catalina Mugica		8	8))	16
Gregoria Sanz	D	2	2	3)	4
Francisco Bruña	n	2	2	33	4
Francisco Lopez	D	2	2	3)	4
Doña Maria Angeles del Rio))	20	20	D	40
Maria Tomé	, D	20	20		40
Juan Jaro	- 33	4	4	4	12
Came a ciam					200
Suma y sigue	•	• • • •	• •	• •	2581

3	00				
Suma anterior					2581
D. Antonio Lopez	D	5	n	D	5
Maria Santos Salazar	D	1	D))	1
Bonifacio Odriozola))	4	4	4	12
Hipólito del Moral))	10	10	10	30
Ramon Bocos))	50	30	30	90
Jose Cano y Cano))	10	10	10	50
Los Feligreses de Pedrajas de					
San Estéban	2)	23	23	23	69
D. Victoriano Velasco	20	10	10	10	50
Julian Velasco))	4	4	4	12
Manuel Puertas))	4	4	4	12
Estéban Bedon	20	10	10	10	30
Mónica Bedon))	2	2	2	6
Antonina Martinez Bedon	x	1	1	4	3
José Perez de Celis))	10	10	10	30
Eusebio Rojo	D	8	i i	3)	8
Eusebio Tapia	ע	10	10	10	30
Martin Granados	16	8	8	8	40
Agustin Gonzalez	»	10	10	10	30
Feligreses de Fuentepiñel	D	14	14	14	42
Comunidad de Religiosas de					
San Antonio el Real	36	12	12	12	72
D. Antonio Quijano	x	10	10	10	5.0
Francisco García	α	4	4	4	12
Angel Azcurra	D	6	6	6	18
Suma total, resultado de la suscr	icio	ı por el 3	.er trin	estre.	- - 5225
Continúan los donativos	á fi	avor de	Su S	'antid	lad.
011	0=		. 113		20. 4.4
Suma del núm.				The second second	
Suscricion mensual 2.º tri					Company of the Compan
Id. id. del 3.er trimestre, n	ùm.	30		. 32	223

Suma y sigue..... 48.558,76

Suma anterior 48	558.76
D. Cárlos de Diego, vecino de Valdevarnés	4
Basilio Miguel, id. de id	4
Una persona piadosa de id	4
D. Ambrosio Estèban, vecino de id	2
Una persona piadosa de Segovia	130
Varias personas piadosas de S. Sebastian de Segovia	2,50
D. Francisco del Rincon, Párroco de Cuevas	70
Fernando Arranz, Sacristan de id	8
Francisco Balbuena, Párroco de Santiuste	20
Gregorio Aguado, vecino de Villaverde de Iscar	8
Aniceto García, vecino de id	4
Un pobre de id	4
D. Miguel Carbajosa, Párroco de Vallelado	47,50
Ceferino de Frutos, vecino de id	15
Rafael Baeza	6
Raimundo Manso	1,50
Feligreses de Navalilla	10
D. Bonifacio Herranz, Párroco de Riaguas	50
Total	8 916 96
Segovia 1.º de Octubre de 1867. Dr. D. Ildel	onso in-

Segovia 1.º de Octubre de 1867. Dr. D. Ildesonso Infante, Secretario.

OBLIGACION QUE TIENEN LOS PARROCOS DE CELEBRAR LA MISA pro populo, AUN DESPUES DE LA REDUCCION DE LOS DIAS FESTIVOS.

Carta Encíclica Amantissimi Salvatoris, dada por el actual Sumo Pontífice en 3 de Mayo de 1851, á todos los Patriarcas, RR. Arzobispos, Obispos, etc.

PIO IX, PAPA.

Venerables Hermanos, salud y bendicion Apostólica.

Tan grande ha sido la benignidad y caridad de nuestro amantísimo Redentor Jesucristo, Hijo unigénito de Dios, para con los hombres, que, vosotros lo sabeis muy bien, venerables Hermanos, habiéndose vestido la naturaleza humana, no solo quiso padecer por nuestra salud cruelísimos tormentos y la atrocisima muerte de cruz, si que tambien permanecer siempre con nosotros en el augustísimo Sacramento de su cuerpo y sangre, y alimentar-

nos y nutrirnos con amor, de manera que, despues que se hubo vuelto al cielo á la diestra del Padre, todavía nos fortaleciese con la presencia de su divinidad y con el mas firme pertrecho de la vida espiritual. No contento de habernos manifestado tan insigne y divina caridad, añadiendo beneficios á beneficios y derramando sobrenosotros las riquezas de su amor, quiso conociéramos claramente que, como hubiese amado á los suyos, los amó hasta el fin. Porque declarando ser el Sacerdote eterno segun el órden de Melquisedec, instituyó su perpétuo sacerdocio en la Iglesia católica, y aquel mismo sacrificio que para rescatar y redimir á todo el linaje humano del yugo del pecado y cautiverio del demonio hizo por una sola vez en el ara de la Cruz derramando su preciosísima sangre, pacificando todas las cosas en los cielos y en la tierra, determinó permaneciera hasta la consumacion de los siglos, y mandó que cada dia se hiciese y renovase por ministerio de los sacerdotes, sin otra diferencia que el modo de ofrecerle, para que se derramasen siempre sobre los hombres los sa-Îudables y abundantísimos frutos de su Pasion. Y á la verdad en el incruento sacrificio de la Misa, que se celebra por el escelente ministerio de los sacerdotes, se ofrece aquella misma vivífica víctima que nos reconcilió con Dios Padre. y que teniendo toda virtud para merecer, para aplacar, para impetrar y para satisfacer, «renueva para nosotros místicamente la muerte del Unigénito, que si bien resucitando no muere ya, y jamás tendrá la muerte do-minio sobre El; con todo viviendo en sí mismo inmortal é incorruptible, vuelve á inmolarse por nosotros en este ministerio de la sagrada ofrenda (1). Y es esta aquella limpia oblacion que ninguna indignidad ni malicia de los que la ofrecen pueden contaminar, y la misma de quien el Señor predijo por Malaquías que, para mas engrandecer su nombre entre las gentes, seria ofrecida pura en cuantas regiones alumbra el sol desde que sale hasta que se pone (2). Oblacion que, en su inefable abundancia de frutos, abraza á un tiempo la presente y la venidera vida. Porque con

⁽¹⁾ S. Greg. M. Dialog. lib. IV. cap. 58.(2) Malach. I.

esa oblacion aplacado, otorgando Dios la gracia y el don de penitencia, perdona los crímines y pecados por muy grandes que sean, y aunque gravemente ofendido por nuestras culpas, trueca su ira en misericordia, deja la severidad de su indignacion por la clemencia; por ella se perdona el reato y la obligacion de las penas, por ella son rescatadas las almas todavía no completamente purgadas de los que murieron en Cristo; por ella se obtienen á la par bienes temporales, cuando no se oponen á los eternos, que son los que mas importan; por ella se rinde el mas distinguido honor y culto á los Santos, principalmente á la Inmaculada y Santísima Virgen, Madre de Dios, cuanto que, segun tradicion Apostólica, ofrecemos el santo sacrificio de la Misa por la paz comun de las iglesias, por el buen estado del mundo, por los gobernantes, por los egércitos, por los pueblos, por los que padecen enfermedades, por los que están afligidos, y en general por todos los menesterosos, y por los difuntos que se hallan detenidos en el purgatorio, creyendo que con esto proporcionamos un gran socorro á las almas por quienes oramos en presencia de la santa y sobremanera tremenda Victima (1).

Como quiera, pues, que no haya nada mas grande, nada mas saludable, nada mas santo, nada mas divino que el incruento sacrificio de la Misa, en el cual ofrecen é inmolan los sacerdotes á Dios, en el altar, el mismo cuerpo, la misma sangre, el mismo Dios y Señor Jesucristo por la salvacion de todo el mundo; por esta razon, dotada la santa Madre Iglesia con tan grande tesoro por su Esposo, no ha cesado un momento de emplear todo cuidado, esmero y diligencia á fin de que celebrasen tan tremendo ministerio los sacerdotes con la mayor posible limpieza y pureza de corazon, y con el debido aparato y solemnidad de ceremonias y sagrados ritos, de modo que la misma grandeza del ministerio resplandezca en cierto decoro exterior, por el cual sean escitados los fieles á la contemplacion de las cosas divinas que se ocultan encerradas en tan admirable y venerando sacrificio. Y con igual solicitud y celo la misma piadosísima Madre no cesó jamás de amones-

⁽¹⁾ Ciril. Hierosol. Cateches. 23, Mistag. 5 de sacra Liturg.

tar á sus fieles hijos, exhortándolos y encareciéndoles que con cuanta piedad, veneracion y devocion conviene, asistiesen á menudo al sacrificio divino, imponiéndoles el deber de concurrir à él en todas las fiestas de precepto, con los ojos y el corazon religiosamente atentos, por cuyo medio alcanzasen en su favor la divina misericordia y

el colmo de todos los bienes y felicidades.

Ahora bien; como quiera que todo Pontífice tomado de entre los hombres está constituido en provecho de los hombres en las cosas que pertenecen à Dios, para que ofrezca por los pecadores los dones y los sacrificios, y segun que no se oculta, venerables Hermanos, á vuestra distinguida sabiduría, el sacrosanto sacrificio de la Misa deben aplicarle los Pastores de almas por el pueblo que tienen encomendado, y cuya obligacion es de precepto divino y conforme con la doctrina del Concilio de Trento, enseñando este mismo Concilio por las siguientes, precisas y solemnes palabras: «Estar mandado por divino precepto à todos los encargados de cura de almas reconocer á sus ovejas, ofrecer por ellas el sacrificio (1).» Ni os son menos conocidas las cartas dadas en 1744 por nuestro predecesor, de feliz memoria, Benedicto XIV, en las cuales, hablando estensa y sàbiamente de esa obligacion, y esplicando ámpliamente y confirmando el sentir de los Padres tridentinos, à fin de remover todo motivo de contiendas, disputas y escitaciones, clara y abiertamente declaró y constituyó que todos los párrocos y demás encargados de hecho de la cura de almas debian celebrar el sacrificio de la Misa por el pueblo à ellos encomendado todos los domingos y demás fiestas de precepto, y hasta aquellos dias en los cuales reduciendo el mismo para algunas diócesis el número de las fiestas de precepto, habia permitido á los pueblos dedicarse á los trabajos corporales, pero con la prevencion de que dichos pueblos estarian obligados á oir Misa en los referidos dias (2).

Concil. Trid. Sess. 23, cap. 1 de reformat.

⁽²⁾ Bened. XIV. Litt. Encycl. Cum semper oblatas. Die 19 Augusti 1744. (Se continuará.)